



ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2012-MPL

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 4 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 043-2012-MPL/CPL-CPAFP de fecha 27 de noviembre de 2012, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala:

1. En el artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. En el artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;
3. En el artículo 9° numeral 26) corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;
4. En el artículo 41° que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 303-2012-MPL-GDD/SDU de fecha 16 de octubre de 2012, la Sugerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia de Desarrollo Distrital sobre el estado situacional del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Avenidas: Jirón J.J. Pasos, Jirón General Ramón Pizarro, Avenida Juan Pablo Fernandini, Jirón Santiago Wagner, Avenida General Borgoño, Jirón Huaraz y Avenida Paso de Los Andes", señalando que luego de la evaluación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dentro de los requisitos exigidos por el mencionado Programa, según Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, se encontraron las siguientes observaciones: Presentar el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso. Presentar el Certificado de Existencia y Operatividad de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, debidamente acreditado por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDAPAL, indicando que esta no será cambiada en un período de 10 años; en cumplimiento del levantamiento de las observaciones se presenta el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPL de fecha 9 de julio de 2012; con respecto a la otra observación se remite a SEDAPAL la Carta N° 020-2012-MPL-GDD del 3 de mayo de 2012, solicitando el citado certificado;

Que, el citado informe señala, mediante Carta N° 1145-2012-EOMR-B de fecha 18 de mayo de 2012, la empresa SEDAPAL responde "...por lo expuesto anteriormente, no podemos asegurar, que en un período mínimo de diez años, no vamos a cambiar y/o reparar nuestras





ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2012-MPL

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2012

redes, ya que por los materiales y antigüedad de las tuberías existentes pueden colapsar y/o sufrir roturas en cualquier momento" también recomienda "...en caso se realicen obras de rehabilitación de pista y veredas en la que necesariamente habrá demolición de las mismas con movimiento de tierra con maquinaria pesada, el proyectista deberá evaluar el impacto que esta pueda tener con respecto a nuestra redes sanitarias, por lo que deberán contemplar una partida presupuestal para las posibles interferencias sanitarias, la que debe ser revisada y aprobada por SEDAPAL". En mérito a la citada carta, y en coordinación con los especialistas de SEDAPAL, se remite a través del Oficio N° 107-2012-MPL/ALC de fecha 9 de agosto de 2012 al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el compromiso de financiar el 100% de este presupuesto adicional, que de acuerdo al primer estudio realizado, asciende a S/155,278.00 nuevos soles, adjuntándose la Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2012-MPL-GM y Modificación Presupuestal Nota N° 0000000242;

Que, asimismo en el Informe N° 303-2012-MPM-GDD/SDU se señala que en reunión sostenida con funcionarios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se indicó que la intervención se tiene que dar al 100% de la intervención del proyecto, es por ello que se realiza un segundo estudio con respecto a las tuberías de agua y desagüe, siendo remitido con Carta N° 041-2012-MPL-GDD/SDU de fecha 21 de agosto de 2012 el estudio de reposición total de las tuberías existentes en el área de intervención; mediante Carta N° 1941-2012-EOMR-B de fecha 5 de setiembre de 2012, SEDAPAL remite las observaciones al proyecto presentado indicando que el proyecto debe ser planteado no como una reparación de tuberías, sino una renovación de las mismas en el área de intervención de la obra de rehabilitación de pistas; ante esta situación, es necesario elaborar el expediente técnico el cual tomaría un tiempo aproximado de cuatro meses, por lo que la ejecución del proyecto sería el próximo año; estando comprometido los montos antes señalados para el presupuesto del 2012 y siendo evidente que no van a ser utilizados en el presente año, se recomienda liberar dichos montos para el presente año y tomarlos en consideración para el siguiente año 2013, período en el que se estarían ejecutando las obras;

Que mediante Informe N° 171-2012-MPL-GDD de fecha 17 de octubre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Distrital, remite los actuados a la Gerencia Municipal, con la finalidad de considerarlo conveniente disponga la atención de lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Memorando N° 282-2012-MPL-GM de fecha 18 de octubre de 2012, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin que tome conocimiento y las acciones pertinentes del caso;

Que, mediante Informe N° 164-2012-MPL-GPP de fecha 24 de octubre de 2012, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, opina que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades sería conveniente a través de la Gerencia de Administración y Finanzas – UE de la Municipalidad, se haga de conocimiento a la mencionada entidad de las razones por la que no es posible la ejecución del 20% del cofinanciamiento por parte de nuestra Municipalidad durante el presente ejercicio, a fin de hacer posible posponer la ejecución del mencionado convenio para el próximo año; asimismo, señala que de no ser ejecutado el mencionado proyecto en el presente año fiscal 2012, el presupuesto correspondiente al cofinanciamiento por parte de nuestra municipalidad, tendría que pasar al siguiente año fiscal, como Saldo de Balance tal como lo establece la normatividad vigente y se recomienda solicitar opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica al respecto;





ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2012-MPL

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2012

Que, mediante Documento Simple N° 8489-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 (Oficio N° 2808-2012/VIVIENDA/VMVU-PMIB), el señor José Mosto Fonseca, Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, señala que de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, se establece como uno de los requisitos para la selección de proyectos que estos cuenten con un Certificado de Existencia y Operatividad de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, debidamente acreditada por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento respectiva, indicando que ésta no será cambiada en un período mínimo de 10 años; por lo expuesto, para proceder a la aprobación y financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Avenidas: Jirón J.J. Pasos, Jirón General Ramón Pizarro, Avenida Juan Pablo Fernandini, Jirón Santiago Wagner, Avenida General Borgoño, Jirón Huaraz y Avenida Paso de Los Andes", se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la citada Resolución;

Que, mediante Memorando N° 307-2012-MPL-GM de fecha 7 de noviembre de 2012, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su consideración y acciones pertinentes a tomar;

Que, mediante Informe N° 150-2012-MPL-GAJ de fecha 15 de noviembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala como opinión que al momento de expedirse las Resoluciones de Gerencia Municipal, no se tomó en consideración la comunicación efectuada por la empresa SEDAPAL, en cuanto a su negativa de otorgar el Certificado de Existencias y Operatividad de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que es requisito insalvable para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Avenidas: Jirón J.J. Pasos, Jirón General Ramón Pizarro, Avenida Juan Pablo Fernandini, Jirón Santiago Wagner, Avenida General Borgoño, Jirón Huaraz y Avenida Paso de Los Andes", generando un vicio en las referidas resoluciones; asimismo, es de opinión que no siendo viable el obtener el referido certificado, resulta innecesario mantener la vigencia del Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPL, que aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Pueblo Libre y el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto antes citado con código SNIP N° 146306 por la suma de S/.767,918.00 nuevos soles; por lo que recomienda que los actuados sean remitidos al Concejo Municipal para de considerarlo, apruebe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPL, adicionalmente recomienda que de aprobarse lo anteriormente indicado, las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 079, 081 y 092-2012-MPL-GM de fechas 3 y 4 de julio y 7 de agosto de 2012 respectivamente, deberán ser dejadas sin efectos por la misma autoridad que las expidió a razón que éstas se expidieron en virtud del Acuerdo de Concejo antes mencionado y sin tener en consideración lo advertido por la empresa SEDAPAL;

Que, mediante Memorando N° 324-2012-MPL-GM de fecha 21 de noviembre de 2012, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Distrital copia del Documento Simple N° 8489-2012, para su revisión y evaluación, informando si es posible la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones y Avenidas: Jirón J.J. Pasos, Jirón General Ramón Pizarro, Avenida Juan Pablo Fernandini, Jirón Santiago Wagner, Avenida General Borgoño, Jirón Huaraz y Avenida Paso de Los Andes", en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 212-2012-MPL-GDD de fecha 23 de noviembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Distrital remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 342-2012-MPL-GDD/SDU de fecha 22 de noviembre de 2012, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano en el cual se señala que, la empresa SEDAPAL remite las observaciones al proyecto presentado respecto a las





ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2012-MPL

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2012

tuberías de agua y desagüe , que consisten en que el proyecto debe ser planteado no como una reparación de tuberías sino una renovación de las mismas en el área de intervención de la obra de rehabilitación de pistas; la elaboración y aprobación del expediente tomaría un tiempo aproximado de cuatro meses, por lo que su ejecución sería el próximo año, por lo que se considera que la obra no va a poder ser ejecutada en el presente año;

Que, mediante Memorando N° 325-2012-MPL-GM de fecha 23 de noviembre de 2012, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se disponga lo necesario, para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPL, que aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

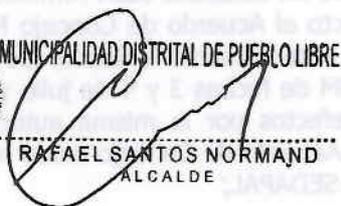
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPL de fecha 9 de julio de 2012, por los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Distrital a través de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo que se derive del presente dictamen, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVARADO
Secretario General